

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°048-2023-MPLM-SM/CM**

San miguel, 27 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de concejo municipal N° 048-2023-MPLM-SM/CM, de fecha 27 de abril de 2023, la agenda de aprobación de "Suscripción de Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año 2023", para la fase de ejecución del IOARR "ADQUISICION DE PUENTE; CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL(LA) PUENTE VEHICULAR MODULAR LEHEMAYO EN CAMINO VECINAL AY-567 TRAMO PORVENIR-LEHEMAYO-VILLA VIRGEN, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2578468, que comprende la compra del puente modular, elaboración de expediente técnico e instalación, en cumplimiento a la normativa vigente del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y obligación de los Regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la citada norma.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada norma, señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos den el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación"

Estando al debate por el pleno de concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la fase de ejecución del IOARR "ADQUISICION DE PUENTE; CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL(LA) PUENTE VEHICULAR MODULAR LEHEMAYO EN CAMINO VECINAL AY-567 TRAMO PORVENIR-LEHEMAYO-VILLA VIRGEN, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2578468, que comprende la compra del

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°048-2023-MPLM-SM/CM**

San miguel, 27 de abril de 2023

puente, elaboración de expediente técnico e instalación, en cumplimiento a la normativa vigente del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ing. Edwin Bladimir Navarro Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, durante el año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

